

## Alianza Comunitaria de Inquilinos/as – Educación de Inquilinos/as

La información es para fines de información general, y no es un sustituto para la asesoría de un abogado/a

# Corte de reclamos menores



### Reclamos Menores

Información proporcionada por La barra de Abogados del Estado de Oregon

La siguiente información es información legal en general, proporcionada como un servicio público por los abogados de Oregon. La información no tiene intención de ser consejo legal acerca de su problema en específico. Note que cambios pueden ocurrir en esta área de la ley.

### ¿Qué es la corte de reclamos menores?

A veces llamado “tribunal del pueblo”, corte de reclamos menores es para los casos de reclamaciones de menos de 10,000 dólares. Los casos se puede decidir de forma rápida y económica en la corte de reclamos menores, donde las audiencias son informales y no necesita un abogado. De hecho, usted debe tener un permiso especial del juez para llevar a un abogado a la corte de reclamos menores.

### ¿Qué tipos de casos son escuchados?

Corte de reclamos menores es para todas las reclamaciones de dinero o la recuperación de propiedad personal valorada menos de \$750. Corte de reclamos menores también pueden ser utilizados para el mismo tipo de reclamaciones por valor de \$ 750 a \$ 10,000 por personas que no quieren recurrir a un abogado y que quieren que su caso sea escuchado con relativa rapidez. Las demandas colectivas y acciones que requieren los honorarios de abogados no pueden ser escuchadas en la corte de reclamos menores.

### ¿Qué se puede ganar en la corte de reclamos menores?

Corte de reclamos menores sólo puede conceder dinero (hasta \$10,000 más los costos de la corte) y/o la recuperación de bienes personales. Usted no puede pedirle a la corte que le ordene al demandado/a hacer algo, o que se abstenga de hacer algo. Si usted necesita una orden para que alguien haga algo o deje de hacer algo, otras cortes están disponibles.

### ¿Cómo puedo presentar una demanda?

Antes de demandar, trate de resolver su disputa. Cuando usted presenta su reclamo ante el tribunal, se le pedirá que firme una declaración jurada, llamada una declaración jurada indicando que usted ha hecho un verdadero esfuerzo para resolver su

reclamación. Usted puede tratar de resolver por teléfono o por escrito. Asegúrese de que su oferta sea sencilla, clara y sin emociones. Recuerde que todas las comunicaciones escritas se pueden utilizar más tarde en la sala del tribunal si es necesario.

Si usted ha agotado todas las medidas razonables para resolver la disputa fuera del tribunal, y a determinado a quien va a demandar y donde va a presentar a su caso, es el momento para preparar todo lo necesario para iniciar una demanda en la corte de reclamos menores. Usted debe recoger toda la información que será necesaria antes de ir a la corte. Como demandante, usted tiene la obligación de probar su caso. Usted tiene un mayor riesgo de perder su caso si usted no tiene la documentación apropiada y otras pruebas para probar su caso. Recoja sus registros, incluyendo copias de los contratos y acuerdos, traiga cualquier testigo necesario o haga los arreglos necesarios para que den su testimonio por teléfono con anticipación, puede ser que las cartas de los testigos puedan no ser consideradas. Usted también necesitará la siguiente información:

- ★ Su nombre completo y dirección.
- ★ El nombre completo y dirección de cada persona o negocio a quien esta demandado. Nombres y direcciones correctas son de vital importancia, debido a que el juez no puede dictar una sentencia contra un acusado que su nombre este incorrecto en la demanda. Si el acusado es un negocio, llame a la Secretaría de Oregon en la Oficina del Estado, Corporación de División, al (503) 986-2200, y preguntar por el Centro de Información Empresarial para ver si el negocio está registrado. También puede ir a [www.filinginoregon.com](http://www.filinginoregon.com) y hacer una búsqueda del nombre de la empresa de ese sitio web. Use estos recursos para obtener el título correcto de la empresa y el nombre y la dirección de su agente registrado. La persona adecuada para notificar es el agente registrado, funcionario, director, socio general o administrador de la corporación. Si el negocio es una sociedad, debe nombrar a todos los socios de forma individual y la asociación por su nombre legal correcto. Si el negocio es una empresa unipersonal, debe saber tanto el nombre bajo el cual opera el negocio y el nombre y dirección del propietario. Usted puede encontrar esta información dirigiéndose al Departamento de nombres asumidos en la oficina del Secretario del Condado.
- ★ La cantidad que usted intenta reclamar en daños y perjuicios. (Esta cantidad debe ser de \$ 10,000 o menos.)
- ★ Una declaración sencilla y concisa de la base de su reclamación, incluyendo la fecha en que surgió y las fechas pretendientes.
- ★ Los gastos administrativos.

Una vez que usted esté preparado, puede empezar su demanda comenzando por visitar el Departamento de Reclamos Menores en la corte. El/la secretario/a de la corte le dará los formularios correspondientes para presentar su reclamo y le puede ayudar con información limitada. Sin embargo, él o ella no pueden dar consejos legales. Si necesita asesoramiento legal, usted puede llamar al Servicio de Referencia de la barra de Abogados del Estado de Oregon. Un abogado referido a través de la línea de referencia de abogados le cobra no más de \$35 para una consulta inicial. El abogado también le puede aconsejar sobre si su caso califica para los honorarios del abogado y si la corte de reclamos

menores es la mejor opción para su situación. Si la corte de reclamos menores es su mejor opción, el abogado puede revisar sus documentos. Puede que tenga que pagar más si decide proceder sin un abogado, y si el asesoramiento y la revisión de los documentos requieren mayor tiempo.

Cuando presente sus documentos en la corte de reclamos menores, se le pedirá a declarar bajo juramento que su reclamación de reclamos menores es verdadera. También tendrá que pagar los honorarios necesarios. Usted tiene la opción de pagar una tarifa más alta para un juicio con jurado. Estas tasas por lo general se deben pagar en efectivo o por giro postal o cheque de la compañía. La mayoría de los tribunales no aceptan cheques personales. Todos estos costos se pueden añadir a la cantidad que se recupere en el juicio, si usted gana.

### **¿A dónde debo acudir para presentar la demanda?**

Si hay un reclamo de agravio (accidente), usted puede demandar en el condado donde ocurrió el accidente o en el condado de residencia de la parte contraria. Si la controversia se relaciona con un servicio o una compra, usted puede demandar en el condado donde el servicio o compra se llevó a cabo (o donde se suponía que debía ocurrir), o dentro del condado donde se encuentra físicamente la empresa en cuestión.

En algunas circunstancias, se puede utilizar más de un corte. Por ejemplo, si el demandado vive en un condado, pero accedió a prestar servicios en otro condado, usted puede seleccionar cualquier condado para presentar su demanda.

### **¿Puede mi abogado ayudarme en mi caso?**

Por supuesto. Su abogado puede ayudarle a prepararse para su caso de la corte de reclamos, organizar sus pruebas para usted y aconsejarle qué decir. Si usted gana, su abogado también le puede asesorar sobre cómo coleccionar en el fallo. Sin embargo, un abogado no podrá estar presente con usted en la corte de reclamos menores.

### **¿Cuánto me va a costar para presentar una reclamación?**

Los costos varían de condado a condado. Usted tendrá que pagar una cuota de aproximadamente \$ 50 - \$ 100, dependiendo del valor de su reclamo y la corte donde lo archiva. Si usted es el demandado en la corte de reclamos menores y desea impugnar una reclamación en contra de usted, usted puede tener que pagar una cuota también, los tribunales no son uniformes en esto, así que consulte con la/el secretaria/o de la oficina.

### **¿Cómo el acusado sabe que ha sido demandado**

El reclamo y aviso de su demanda debe ser servido (entregado) a la parte demandada. La corte le dará información sobre cómo la notificación puede ser servida. Usted puede utilizar al aguacil o un notificador privado para servir a la parte demandada.

### **¿Qué es el siguiente paso?**

Llame al secretario/a de la corte después de dos semanas puede averiguar si y cuando el demandado haya sido notificado. Conocer la fecha exacta de notificación es importante porque en la mayoría de los cortes se utiliza esta fecha para calcular la fecha del juicio. Siempre verifique la fecha del juicio con el secretario de la corte y este temprano en la

corte, es posible que necesite tiempo para estacionarse y encontrar la sala donde se va a ser escuchado el caso. Algunos tribunales tienen esperas largas debido a los controles de seguridad.

### **¿Qué debe hacer la parte demandada**

Dentro de un plazo de 14 días después de recibir la notificación de su reclamo, el acusado debe hacer una de estas tres cosas:

1. El demandado puede reconocer como válido su reclamo y pagar al secretario/a del tribunal el monto de la reclamación, o proporcionar la entrega de la propiedad en disputa, además de cualquier tarifa por demandar y gastos pagados por el demandante. Si el demandado/a paga o satisface la demanda, usted debe proporcionar a él o ella un comprobante del pago. Entonces, el acusado debe enviar el comprobante de pago a la corte.
2. El acusado puede pedir una audiencia y/o poner una contrademanda contra usted. Sin embargo, si la contra demandada es más de \$ 10,000, el caso tendría que ser escuchado en un tribunal de circuito.

Si el demandado solicita una audiencia, el secretario le notificará a usted (el demandante) y el demandado por correo de la hora y el lugar fijado para la audiencia. Si la fecha del juicio no es conveniente, cualquiera de las partes podrá solicitar un aplazamiento. La solicitud deberá hacerse por escrito y recibida por la corte por lo menos siete días antes de la audiencia. Si usted no comparece ante el tribunal en la hora fijada para la audiencia, su demanda será desestimada, y no se puede presentar de nuevo.

3. Si la cantidad en contra del acusado es mayor de \$750, él o ella puede solicitar un juicio con jurado.

Si el acusado pide un juicio con jurado, el/la secretario/a le notificará por correo de cual es el próximo paso que usted tiene que tomar. Si el tribunal tiene un programa de arbitraje obligatorio, el/la secretario/a le informará acerca de las reglas de arbitraje y honorarios. Si el tribunal no tiene un programa de arbitraje obligatorio, usted debe presentar un formulario de queja formal por escrito dentro de los 20 días siguientes a la solicitud de un juicio con jurado. Si esto sucede, es casi seguro que necesite un abogado. Su caso, entonces se procederá como cualquier otra demanda regular en el tribunal de circuito. La presentación de cargos adicionales se requerirán en el momento de presentar la queja formal. Si usted no presenta la queja dentro de 20 días, la acción será desestimada por el tribunal.

### **¿Qué pasa si el demandado no responde?**

Si el demandado no responde a la demanda interpuesta en el departamento de reclamos menores, usted debe llenar una forma llamada "Solicitud de Juicio por defecto". Una vez enviado el formulario, el secretario del tribunal emitirá una sentencia contra el demandado por la cantidad que usted está pidiendo en su demanda, más los costos de la corte.

Su reclamación será desestimada en 90 días si el demandado no comparece y no se ha presentado la solicitud de sentencia en rebeldía. Es su responsabilidad verificar con el secretario cada dos semanas después de que el aviso se sirve para ver si la otra parte ha presentado una respuesta.

### **¿Qué sucede en el tribunal?**

Muchos jueces primero les presentarán la oportunidad para la mediación. La mediación es un proceso en el que un mediador capacitado, neutral facilita la comunicación entre las partes enfrentadas en un intento de llegar a un acuerdo.

Si usted y el demandado están de acuerdo en la mediación, un mediador voluntario se reunirá con usted en privado en una habitación separada. Si no llegan a un acuerdo, o no desea la mediación, el juez escuchará a cada lado. Esto se llama una audiencia. Tanto la mediación y la audiencia se llevará a cabo el mismo día. Usted debe planear de dos o tres horas para todo el proceso.

Si usted tiene una audiencia, lleve a sus testigos. También traiga cualquier fotografía, diagramas, libros de contabilidad, facturas, recibos, contratos, notas, cheques rechazados u otras pruebas que puedan ayudar al juez. Cualquier cosa que usted presente en la corte sobre su caso será todo lo que el juez sabrá de su demanda. Si su caso es complicado, podría ayudar que le dé al juez un resumen escrito de su posición. El juez examinará la evidencia de las dos partes e interrogará a los testigos

antes de tomar una decisión. La decisión o sentencia se anunciara en ese momento o más tarde.

### **¿Qué sucede durante la audiencia?**

Por lo general, el tribunal llamará a otros casos. Responda cuando su caso sea llamado. La mayoría de los jueces explicaran brevemente el procedimiento que se utilizará en el juicio. Si usted está confundido acerca de cualquier cosa que él o ella diga, o si tiene otras preguntas, no tenga miedo de preguntar al juez. Cuando comience el juicio, el juez le pedirá a usted y a sus testigos que juren decir la verdad. El juez también tomará juramento a la parte demandada.

Si usted es el demandante, usted tendrá primero la oportunidad de contar su historia. Hable de su declaración preparada. Pídale al juez si usted puede presentar a sus testigos y presentar los documentos o fotos. Después de que usted y sus testigos han dicho a la juez de su historia, el acusado tendrá la oportunidad de contar su historia.

Después de que el juez haya escuchado los hechos de ambas partes, incluidos los testigos, y todo el mundo han hecho todas sus preguntas, el juez decidirá quién gana el caso y la cantidad, en ese caso, el ganador se nombrara. Si el juez quiere más tiempo para pensar en el caso, él o ella le dirá cuándo puede esperar una decisión.

### **¿Qué sucede después de que una decisión fue tomada?**

Cuando el juez toma una decisión, él o ella llenaran un formulario identificado cuál de las partes gana el juicio y cuál va a ser la recompensa. La parte que pierde, se supone que pagara la suma perdida o entregara los bienes necesarios como se lo indicaron.

### **¿Cómo puedo cobrar la indemnización del juicio?**

Es su responsabilidad de cobrar su indemnización. El tribunal no puede hacer esto por usted. Le toca a usted encontrar información sobre si el demandado tiene bienes (propiedades) que puedan ser embargados para pagar su juicio. Si usted ha recibido un juicio y el demandado se niega a pagar, usted pudiera embargar sus salarios o su cuenta bancaria. El tribunal no provee formas de embargo. Los formularios se pueden comprar en una tienda que vende las formas legales.

Usted también puede poner un embargo sobre los bienes o inmuebles del demandado, incautar o detener algunos de sus bienes personales, o hacer que el aguacil recupere los bienes personales de usted. Si usted no sabe dónde están los bancos del demandado, o donde está la propiedad, usted puede pedirle al tribunal que exija a la parte demandada que le conteste esas preguntas bajo juramento acerca de su propiedad. Usted debe pagar por estos métodos de hacer cumplir su sentencia, pero estos cargos son recuperables de la parte demandada. También tendrá que preparar y presentar otros documentos legales en la corte.

### **¿Qué pasa si pierdo mi caso?**

Si el juez decide en su contra, se pierden los cargos pagados para iniciar el juicio. También tendrá que pagar el demandado la cuota que pagó al tribunal cuando el juicio fue solicitado y la cuota que prevalezca. Por supuesto, si el acusado presentó una contrademanda y ganó, él o ella puede obtener dinero de usted.